COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 19.3.2003
COM(2003) 121 final

2003/0051 (CNS)

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la firma y aplicación provisional de un Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y la República de Croacia respecto al sistema de ecopuntos que ha de aplicarse al tráfico croata en tránsito por Austria

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y la República de Croacia respecto al sistema de ecopuntos que ha de aplicarse al tráfico de Croacia en tránsito por Austria

(presentadas por la Comisión)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Acuerdo provisional entre la Comunidad Europea y la República de Croacia sobre comercio y otros aspectos relacionados con el mismo[1] se celebró el 28 de enero de 2002 y entró en vigor el 1 de marzo de 2002. El Protocolo 6 sobre tráfico por carretera en tránsito, anexo a dicho Acuerdo, establece que a partir del 1 de enero de 2003 se aplicará un sistema de ecopuntos al tráfico de la República de Croacia en tránsito por Austria.

   Con arreglo a lo dispuesto en la letra b) del apartado 2 del artículo 2, de dicho Protocolo, el método de cálculo y las normas y procedimientos de gestión y control de los ecopuntos deben acordarse por medio de un canje de notas entre las partes contratantes, y serán conformes a las disposiciones del artículo 11 y del apartado 2 del artículo 14 del Protocolo n° 9 del Acta de Adhesión de Austria, Finlandia y Suecia a la Unión Europea en las que se regula el sistema de ecopuntos aplicable en la Comunidad.

2. Las negociaciones sobre el canje de notas tuvieron lugar en julio y noviembre de 2002. Durante estas negociaciones, los servicios de la Comisión informaron y consultaron a los Estados miembros. El texto adjunto se rubricó el 15 de noviembre de 2002 en el marco del subcomité de transportes del Acuerdo provisional. En esta misma ocasión se examinó el régimen aplicado entre la República de Austria y la República de Croacia en 2002, y no se determinaron efectos discriminatorios.

3. El acuerdo establece el número de ecopuntos asignados a los camiones de Croacia para 2003 sobre la base del principio del "trato no menos favorable para los vehículos pesados comunitarios". Asimismo, se detallan los documentos requeridos, las normas de procedimiento y los métodos de control para la gestión del sistema.

La Comisión invita al Consejo a decidir la firma y aplicación provisional del acuerdo y a iniciar el procedimiento de celebración. Para ello, somete al Consejo las dos propuestas siguientes:

1. Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma y aplicación provisional de un Acuerdo en forma de canje de notas relativo al sistema que debe aplicarse al tráfico de Croacia en tránsito por Austria.

2. Propuesta de Decisión del Consejo sobre la celebración del acuerdo.

[1] DO L330, 14.12.2001, p. 003

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la firma y aplicación provisional de un Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y la República de Croacia respecto al sistema de ecopuntos que ha de aplicarse al tráfico croata en tránsito por Austria

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular su artículo 71(1) conjuntamente con la primera frase del párrafo primero del apartado 2 del artículo 300,

Vista la propuesta de la Comisión[2],

Considerando lo siguiente

(1) La Comisión ha negociado un acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y la República de Croacia respecto al sistema de ecopuntos que ha de aplicarse al tráfico de Croacia en tránsito por Austria

(2) Con la reserva de su eventual celebración en una fecha posterior, es procedente firmar el Acuerdo rubricado el 15 de noviembre de 2002.

(3) Asimismo, debe disponerse que el acuerdo se aplique con carácter provisional a partir del 1 de enero de 2003.

DECIDE:

Artículo 1

Se autoriza al Presidente del Consejo a que designe a la persona o personas facultadas para firmar, en nombre de la Comunidad Europea, el acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y la República de Croacia relativo al sistema de ecopuntos que debe aplicarse al tráfico de la República de Croacia en tránsito por Austria, a reserva de su celebración en una fecha posterior.

El texto del Acuerdo se adjunta en anexo a la presente Decisión.

Artículo 2

El acuerdo mencionado en el artículo 1 se aplicará con carácter provisional a partir del 1 de enero de 2003.

---

2 DO C [...] [...], p. [...].

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea.*

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente

2003/0051 (CNS)

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y la República de Croacia respecto al sistema de ecopuntos que ha de aplicarse al tráfico de Croacia en tránsito por Austria

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 71(1), conjuntamente con le articulo 300(2), párrafo primero, primera frase y articulo 300(3) párrafo primero,

Vista la propuesta de la Comisión[3],

Visto el dictamen del Parlamento Europeo[4],

Considerando lo siguiente:

(1) El Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Croacia en el ámbito del comercio y aspectos conexos al mismo[5] y, en particular, la letra b) del apartado 2 de su artículo 2 dispone que se aplicará una sistema de ecopuntos equivalente al establecido en el artículo 11 del Protocolo nº 9 del Acta de adhesión de Austria, Finlandia y Suecia a la Unión Europea.

(2) La Comisión ha negociado en nombre de la Comunidad un Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y la República de Croacia por el que se establece el método de cálculo y las normas y procedimientos de gestión y control de los ecopuntos.

(3) Este Acuerdo ha sido firmado en nombre de la Comunidad el ...., a reserva de su posible celebración en una fecha posterior con arreglo a la Decisión .../.../CE del Consejo de ...

(4) Procede aprobar el Acuerdo.

---

3 DO C [...] [...], p. [...].
4 DO C [...] [...], p. [...].
5 DO L330, 14.12.2001, p. 003

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad, el Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y la República de Croacia respecto al sistema de ecopuntos que ha de aplicarse al tráfico de Croacia en tránsito por Austria

El texto del canje de notas se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea.*

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente

ACUERDO

en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y la República de Croacia relativo al sistema de ecopuntos que ha de aplicarse al tráfico de Croacia en tránsito por Austria a partir del 1 de enero de 2003

A. Carta de la Comunidad Europea

Señor:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que, tras las negociaciones celebradas entre la delegación de la República de Croacia y la delegación de la Comunidad Europea, con arreglo a lo dispuesto en la letra b) del apartado 2 del artículo 2 del Protocolo 6 del Acuerdo provisional entre la Comunidad Europea y la República de Croacia, se ha acordado lo siguiente:

"1. Los ecopuntos (derechos de tránsito) para los vehículos pesados de Croacia en tránsito por Austria asignados en 2003 son los siguientes: 171.904 ecopuntos.

Asimismo, se concede otra asignación de ecopuntos a los usuarios croatas de la "Rollende Landstraße" hasta un máximo del 40% del número total de ecopuntos del año, tal como se especifica a continuación: - 68.762 ecopuntos.

Los ecopuntos para los usuarios de la Rollende Landstraße se asignarán a las autoridades croatas a razón de los ecopuntos de dos viajes por carretera por cada dos viajes de ida y vuelta por la Rollende Landstraße.

Las compañías austríacas de transporte combinado facilitarán información mensualmente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República de Croacia acerca de los usuarios croatas en tránsito por Austria que utilicen el tren combinado.

Los viajes en tránsito que se hagan en las circunstancias especificadas en el anexo A o con arreglo a autorizaciones CEMT quedarán exentos del sistema de ecopuntos.

2. Los conductores de vehículos pesados de Croacia que circulen en el territorio de Austria llevarán consigo y mostrarán, cada vez que lo soliciten las autoridades de control:

a) un formulario uniformizado debidamente cumplimentado o un certificado austríaco en el que se confirme el pago de los ecopuntos correspondientes al viaje en cuestión según el modelo del Anexo B, en lo sucesivo denominado «ecotarjeta»; o

b) un dispositivo electrónico, instalado en el vehículo de motor que permita el cobro automático de ecopuntos, en lo sucesivo denominado «ecoplaca»; o

c) la documentación apropiada que acredite que el viaje de tránsito que se está realizando está exento del pago de ecopuntos, con arreglo al Anexo A, o es un viaje con autorización CEMT; o

d) la documentación apropiada que demuestre que se está realizando un viaje que no es de tránsito y, cuando el vehículo esté equipado con una ecoplaca, que ésta última está programada para tal fin.

Las autoridades austríacas competentes expedirán la ecotarjeta previo pago de los costes derivados de la fabricación y distribución de los ecopuntos y ecotarjetas.

3. Las ecoplacas se fabricarán, programarán e instalarán con arreglo a las especificaciones técnicas generales establecidas en el Anexo C. Se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República de Croacia a homologar, programar e instalar las ecoplacas.

Las ecoplacas estarán programadas de modo que contengan información sobre el país de matriculación y el valor de NO_x del vehículo de motor, tal y como figure en el documento de conformidad de producción COP, contemplado en el apartado 4.

La ecoplaca se adherirá al parabrisas del vehículo de motor. Se colocará de conformidad con el Anexo D y será intransferible.

4. Los conductores de vehículos de carga matriculados desde el 1 de octubre de 1990 llevarán asimismo consigo y presentarán, cuando les sea solicitado, un documento de conformidad de producción COP, según el modelo que figura en el Anexo E, como comprobante de las emisiones de NO_x de dicho vehículo. Se considerará que los vehículos matriculados por primera vez antes del 1 de octubre de 1990, o respecto de los cuales no se haya presentado ningún documento, tienen un valor COP de 15,8 g/kW/h.

5. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República de Croacia está autorizado a expedir los documentos y ecoplacas mencionados en los puntos 2 a 4.

6. A menos que el vehículo utilice una ecoplaca, el número reglamentario de ecopuntos deberá adherirse y cancelarse en la ecotarjeta. Los Ecopuntos deberán cancelarse mediante firma, de forma que la rúbrica cubra tanto los Ecopuntos como el formulario en el cual se han añadido. En lugar de la firma podrá utilizarse también una estampilla.

A menos que el vehículo utilice una ecoplaca, el número reglamentario de ecopuntos deberá adherirse y cancelarse en la ecotarjeta. La ecotarjeta se cancelará por uno de los siguientes métodos:

a) sellando la ecotarjeta con una máquina de sellado de ecotarjetas;

b) haciendo que las autoridades de la frontera con Austria sellen la ecotarjeta al entrar en Austria;

c) haciendo que las autoridades nacionales del transportista sellen y fechen la ecotarjeta al entrar en territorio austriaco;

d) sellando la ecotarjeta en una oficina encargada de la inicialización de ecotarjetas.

En el Anexo F se exponen los puestos fronterizos equipados con máquinas de sellado de ecotarjetas.

A efectos estadísticos, la primera página de la ecotarjeta completada será, bien recogida por las autoridades austríacas, o devuelta por las autoridades competentes a las autoridades austríacas en el plazo de tres meses de la realización del viaje. Las estadísticas recogidas de esta manera servirán a la Comisión para la realización de propuestas de reparto de los ecopuntos de reserva.

Si el vehículo está equipado de ecoplaca, previa confirmación de que va a emprender un viaje de tránsito que requiere ecopuntos, se deducirá del número total de ecopuntos asignado a la República de Croacia un número de ecopuntos equivalente a la información sobre las emisiones de NO_x almacenada en la ecoplaca del vehículo. Esta operación se llevará a cabo por medio de una infraestructura facilitada y explotada por las autoridades austríacas.

Los vehículos provistos de ecoplacas que efectúen desplazamientos bilaterales, deberán, antes de entrar en territorio austríaco, programar la ecoplaca de forma que demuestre que no se está realizando un $_{viaje}$ de tránsito.

En caso de que se utilice una ecotarjeta y de que se cambie una unidad de tracción durante un viaje de tránsito, el justificante de pago de los ecopuntos expedido a la entrada seguirá siendo válido y se conservará. Cuando el valor COP de la nueva unidad tractora exceda del indicado en el formulario deberán cancelarse a la salida del país los correspondientes ecopuntos de más de una nueva tarjeta.

7. Los transportes continuos que impliquen el cruce de la frontera austríaca una vez por ferrocarril, bien en el marco del transporte por ferrocarril convencional bien en una operación de transporte combinado, y el cruce de la frontera por carretera, antes o después del cruce por ferrocarril, no se considerarán tránsito de mercancías por carretera a través de Austria sino viajes bilaterales.

   Se considerarán viajes bilaterales los viajes de tránsito continuos a través de Austria que utilicen las terminales ferroviarias siguientes:

   Fuernitz/Villach Süd, Sillian, Innsbruck/Hall, Brennersee y Graz.

8. Los ecopuntos serán válidos entre el 1 de enero del año para el que hayan sido asignados y el 31 de enero del año siguiente.

9. Las infracciones al presente Acuerdo por parte de los conductores de vehículos de carga croatas o las empresas se sancionarán con arreglo a las disposiciones nacionales en vigor.

   La Comisión y las autoridades competentes de Austria y Croacia, cada una dentro de los límites de su competencia, se prestarán asistencia administrativa en la investigación y la persecución de estas infracciones, especialmente velando por que las ecotarjetas y ecoplacas se utilicen y manejen correctamente.

   Podrán efectuarse controles en puntos diferentes de la frontera interior, a discreción del Estado miembro, de la Comunidad Europea respetando debidamente el principio de no discriminación.

10. Las autoridades de control austríacas, respetando debidamente el principio de proporcionalidad, podrán tomar las medidas adecuadas si un vehículo está equipado de ecoplaca y si se da, al menos, una de las siguientes situaciones:

a) el vehículo o el operador del vehículo han cometido infracciones de manera reiterada;

b) el número de ecopuntos restantes del total asignado a Croacia es insuficiente;

c) la ecoplaca ha sido manipulada o modificada por una parte distinta de las autorizadas en el apartado 3;

d) Croacia no ha asignado suficientes ecopuntos para que el vehículo realice un viaje de tránsito;

e) el vehículo no posee la documentación apropiada, de conformidad con las letras c) y d) del apartado 2, que justifique la programación de la ecoplaca según la cual se acredita que no se está realizando un viaje de tránsito en territorio austríaco;

f) la ecoplaca especificada en el Anexo C no está provista de los ecopuntos suficientes para efectuar un viaje de tránsito.

Las autoridades de control austríacas, respetando debidamente el principio de proporcionalidad, podrán tomar las medidas adecuadas, si un vehículo no está equipado de ecoplaca y si se da, al menos, una de las siguientes situaciones:

a) no se presenta a dichas autoridades una ecotarjeta de conformidad con las disposiciones del presente acuerdo;

b) se presenta una ecotarjeta incompleta o incorrecta o en la que los ecopuntos no han sido adheridos correctamente;

c) el vehículo no posee la documentación apropiada para justificar que no necesita ecopuntos.

d) la ecotarjeta no ha sido cancelada de acuerdo con el procedimiento establecido en el punto 6.

11. Los ecopuntos impresos que deberán adherirse a las ecotarjetas se facilitarán cada año antes del 1 de noviembre del año anterior.

12. Cuando se trate de vehículos matriculados antes del 1 de octubre de 1990 a los que se haya cambiado el motor posteriormente a esta fecha, será de aplicación el valor COP del motor nuevo. En tal caso, en el certificado expedido por la autoridad competente deberá constar el cambio de motor y se darán detalles del nuevo valor COP para las emisiones de NO_x.

13. Se considerará que un viaje de tránsito está exento del pago de ecopuntos cuando se reúnan las tres condiciones siguientes:

i) el único propósito del viaje es entregar un vehículo nuevo, o un conjunto de vehículos, procedente del fabricante y con destino a otro Estado,

ii) no se transporta ninguna mercancía durante el viaje,

iii) el vehículo o conjunto de vehículos está provisto de los documentos internacionales de matriculación y las matrículas de exportación apropiados.

14. Un viaje de tránsito estará exento del pago de ecopuntos si se trata de un trayecto en vacío de un viaje de los enumerados en el Anexo A, exento de ecopuntos, y el vehículo está provisto de la documentación adecuada para demostrarlo. La citada documentación adecuada será, bien:

– o bien un talón de expedición,

– o bien la tarjeta de ecopuntos cumplimentada a la que no se haya adherido ningún ecopunto,

– o bien una tarjeta de ecopuntos cumplimentada con ecopuntos, en cuyo caso estos serán reembolsados posteriormente.

15. Cualquier problema derivado de la gestión del presente sistema de ecopuntos se someterá al subcomité de Transporte Comunidad/República de Croacia establecido en virtud del artículo 41 del Acuerdo provisional, que evaluará la situación y recomendará las medidas adecuadas. Cualquier medida que deba tomarse se aplicará de inmediato y será proporcional y de carácter no discriminatorio".

Le agradecería tuviese a bien confirmarme el acuerdo de su Gobierno sobre lo que precede.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

Por la Comunidad

ANEXO A

VIAJES PARA LOS CUALES NO SE REQUIERE NINGÚN ECOPUNTO

1. El transporte ocasional de mercancías desde y hacia aeropuertos en caso de desvío de los servicios aéreos.

2. El transporte de equipajes en remolques de vehículos normalmente destinados al transporte de pasajeros, y el transporte de equipajes en cualquier tipo de vehículos, desde y hacia los aeropuertos.

3. El transporte de envíos postales.

4. El transporte de vehículos dañados o de vehículos que requieran una reparación.

5. El transporte de residuos y de aguas residuales.

6. El transporte de cadáveres de animales para su eliminación.

7. El transporte de abejas y alevines.

8. El transporte de cadáveres.

9. El transporte de objetos y obras de arte para exposiciones o propósitos comerciales.

10. El transporte ocasional de mercancías para fines publicitarios o educativos.

11. El transporte de mercancías por empresas de mudanzas a domicilio que posean los vehículos y el equipo apropiados.

12. El transporte de equipos, de accesorios y de animales desde y hacia espectáculos teatrales, musicales, cinematográficos, deportivos o circenses, exposiciones o ferias, o desde y hacia grabaciones de radio, de cine o de televisión.

13. El transporte de piezas de repuesto para buques y aviones.

14. El viaje de vacío de un vehículo de mercancías enviado para sustituir a un vehículo inmovilizado durante el trayecto, y la continuación del viaje por el vehículo de sustitución utilizando la autorización expedida para el primer vehículo.

15. El transporte de ayuda médica de emergencia (particularmente en el caso de catástrofes naturales).

16. El transporte de mercancías valiosas (por ejemplo metales preciosos) en vehículos especiales escoltados por la policía u otro servicio de seguridad.

ANEXO B

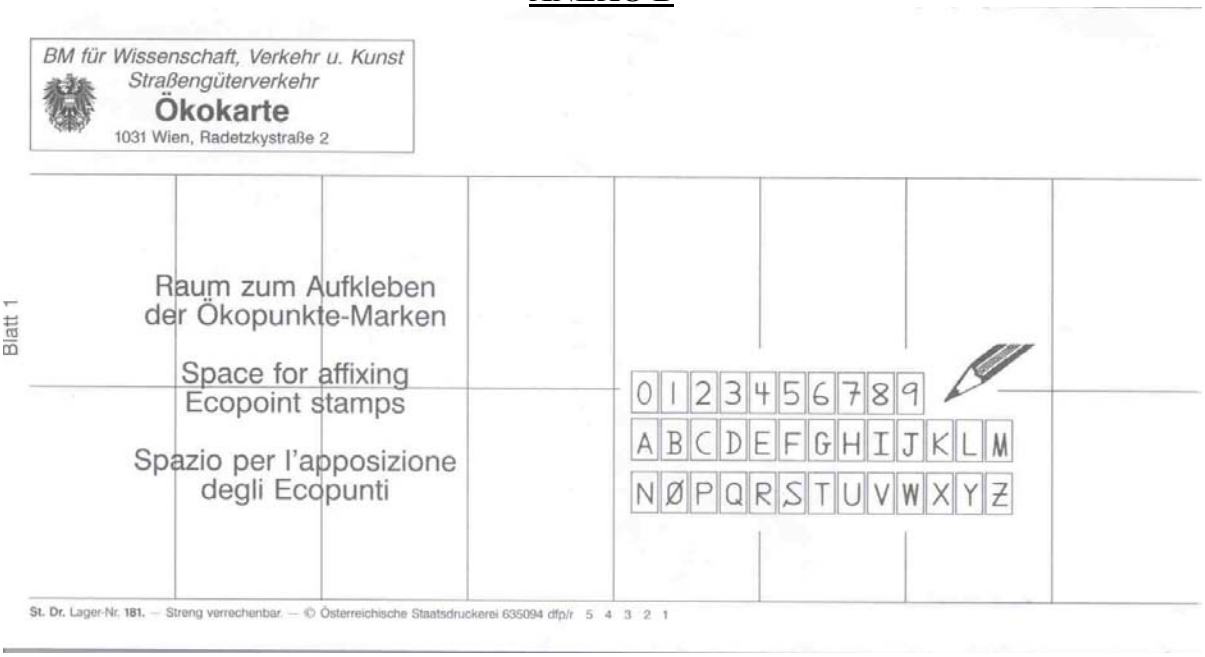
BM für Wissenschaft, Verkehr u. Kunst
Straßengüterverkehr
Ökokarte
1031 Wien, Radetzkystraße 2
Blatt 1
Raum zum Aufkleben
der Ökopunkte-Marken
Space for affixing
Ecopoint stamps
Spazio per l'apposizione
degli Ecopunti
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
A B C D E F G H I J K L M
N Ø P Q R S T U V W X Y Z
St. Dr. Lager-Nr. 181. — Streng verrechenbar. — © Österreichische Staatsdruckerei 635094 dfp/r 5 4 3 2 1

Straßengüterverkehr

Ökokarte

Original

1033 Wien, Hintere Zollamtsstraße 2 b

Für nationale Kennzeichnung/National identification mark/
Segno di riconoscenza nazionale

Erläuterungen siehe Rückseite der Bestätigung
For explanation see back of confirmation (Bestätigung)
Spiegazioni sul verso della conferma (Bestätigung)

(3) Datum der Einreise (Tag, Monat, Jahr)

(27) Name und Firma sowie vollständige Anschrift des Verkehrsunternehmers

(4) Angaben zum LKW/Zugfahrzeug
(5) Nationalität (6) Amtliches Kennzeichen

(7) Monat und Jahr der 1. Zulassung

(8) COP-Wert (mit 1 Dezimale)

(9) Anzahl der Ökopunkte

(10) Angaben zum Anhänger/Sattelauflieger
(5) Nationalität (6) Amtliches Kennzeichen

(11) Fuhrgewerbe — X

(12) Werkverkehr — X

(13) Angaben zum Transport (nur bei beladenem Fahrzeug)
(14) Gewicht der Ladung in Tonnen (mit 1 Dezimale)

(15) beladen — X

(16) leer — X

(17) (Abgangs-) Ladeland	(18) (Abgangs-) Ladeort (Postleitzahl)	(19) (Ziel-) Entladeland	(20) (Ziel-) Entladeort (Postleitzahl)

(21) Grenzübergangsstellen

(22) beim Eintritt

(23) beim Austritt

Beleg wird maschinell eingelesen *Machine-read information* *Ricevuto alla lettura tramite computer*

(26) Unterschrift und Name des Ausstellers

St. Dr. Lager-Nr. 181. - Streng verrechenbar. - © Österreichische Staatsdruckerei 635094 dfp/r 5 4 3 2 1

Straßengüterverkehr

STAT **Ökokarte**

Bestätigung

Für nationale Kennzeichnung/National identification mark/
Segno di riconoscenza nazionale

Erfolgt die Entwertung der Ökokarte nicht durch eine Kontrollstelle in der Republik Österreich (EU-Binnengrenze), so ist die Genehmigung im Feld 24 vor Antritt der Fahrt durch Eintragung von Grenzübergangsstelle und Eintrittsdatum von den zuständigen Organen des Mitgliedsstaates, in dem das Fahrzeug zugelassen ist, auszufüllen.

If, when entering the country via an internal EU frontier, the cancellation of the ecocard is not performed at a control point in the Republic of Austria, then box 24 shall be completed in advance by the relevant national authority in the country where the vehicle is registered and shall also indicate the frontier post used and date of entry.

Se la cancellazione dell'ecocarta non viene effettuata presso un punto di controllo nella Repubblica Austriaca (frontiera interna UE), l'autorizzazione nella casella 24 deve essere compilata prima del viaggio dalle autorità competenti dello Stato membro nel quale è immatricolato il veicolo.

Erläuterungen siehe Rückseite — *For explanation see over* — *Spiegazioni sul verso*

3 Datum der Einreise (Tag, Monat, Jahr)

27 Name und Firma sowie vollständige Anschrift des Verkehrsunternehmers

4 Angaben zum LKW/Zugfahrzeug
5 Nationalität 6 Amtliches Kennzeichen

7 Monat und Jahr der 1. Zulassung

8 COP-Wert (mit 1 Dezimale)

9 Anzahl der Ökopunkte

10 Angaben zum Anhänger/Sattelauflieger
5 Nationalität 6 Amtliches Kennzeichen

11 Fuhrgewerbe

12 Werkverkehr

13 Angaben zum Transport (nur bei beladenem Fahrzeug)
14 Gewicht der Ladung in Tonnen (mit 1 Dezimale)

15 beladen

16 leer

17 (Abgangs-) Ladeland	18 (Abgangs-) Ladeort (Postleitzahl)	19 (Ziel-) Entladeland	20 (Ziel-) Entladeort (Postleitzahl)

21 Grenzübergangsstellen

22 beim Eintritt

23 beim Austritt

24 Kontrollvermerk der zuständigen Organe

25 Datum/Stempel/Unterschrift

St. Dr. Lager-Nr. 181. – Streng verrechenbar. – © Österreichische Staatsdruckerei 635094 dfp/r 5 4 3 2 1

Osterreichische Zollämter (Grenzübergangsstellen)	Austrian Border Customs Offices (Frontier posts)	Uffici doganali austriaci (Uffici doganali in frontiera)
840 Achenkirch	547 Felsenhütt	837 Leutasch	660 Saalbrücke
545 Achleiten	947 Gaißau	445 Loibltunnel	346 Schachendorf
552 Angerhäuser	230 Gmünd	942 Lustenau	538 Schärding
455 Arnoldstein	233 Gmünd-Neunagelberg	940 Lustenau-Schmitterbrücke	838 Scharnitz
735 Bad Radkersburg	235 Grametten	941 Lustenau-Wiesenrain	830 Schattwald
965 Balderschwang	700 Graz-Hauptbahnhof	938 Mäder	848 Schleching
841 Bayrischzell	777 Graz-Ostbahnhof	460 Naßfeld	655 Schwarzbach
270 Berg	645 Großgmain	862 Nauders	554 Schwarzenberg
435 Bleiburg-Grablach	946 Höchst	870 Nauders-Martinsbruck	440 Seebergsattel
355 Bonisdorf	956 Hörbranz	539 Neuhaus	734 Sicheldorf
533 Braunau	958 Hörbranz-Oberhochsteg	548 Neustift	856 Sillian
860 Brenner-Straße	955 Hörbranz-Unterhochsteg	333 Nickelsdorf	534 Simbach
859 Brennerpaß	544 Haibach	844 Niederndorf	745 Spielfeld
531 Burghausen	640 Hangendenstein	549 Oberkappel	872 Spiß
532 Burghausen-Alte Brücke	350 Heiligenkreuz	536 Obernberg	964 Springen
341 Deutschkreutz	939 Hohenems	665 Oberndorf	630 Steinpaß
260 Drasenhofen	960 Hohenweiler	963 Oberreute	537 Suben
635 Dürrnberg	962 Hub	542 Passau-Mariahilf	832 Vils
835 Ehrwald	470 Karawankentunnel/Einfuhr	543 Passau-Saming	839 Vorderriß
845 Erl	471 Karawankentunnel/Ausfuhr	540 Passau-Voglau	650 Walserberg-Autobahn
530 Ettenau	843 Kiefersfelden	871 Pfunds	550 Wegscheid
831 Fallmühle	250 Kleinhaugsdorf	833 Pinswang	961 Weienried
935 Feldkirch-Bangs	340 Klingenbach	465 Plöckenpaß	558 Weigetschlag
936 Feldkirch-Meiningen	937 Koblach	770 Radlpaß	847 Wildbichl
934 Feldkirch-Nofels	255 Laa an der Thaya	345 Rattersdorf-Liebing	560 Wullowitz
932 Feldkirch-Tisis	760 Langegg	849 Reit im Winkl	450 Wurzenpaß
933 Feldkirch-Tosters	431 Lavamünd	834 Reutte/Plansee	

Internationale (Europäische) Kennzeichen / International (European) distinguishing signs / Targhe internazionali (Europeo)

AL	Albanien	F	Frankreich	LV	Lettland	PL	Polen	YU	Serbien
B	Belgien	GBZ	Gibraltar	FL	Liechtenstein	P	Portugal	SLØ	Slowenien
BIH	Bosnien-Herzegowina	GR	Griechenland	LT	Litauen	RØ	Rumänien	E	Spanien
BG	Bulgarien	GB	Großbritannien	LU	Luxemburg	SU	Rußland	CS	Tschechien
D	Deutschland	IRL	Irland	M	Malta	A	Österreich	TR	Türkei
DK	Dänemark	IS	Island	NL	Niederlande	S	Schweden	H	Ungarn
EW	Estland	I	Italien	N	Norwegen	CH	Schweiz	CY	Zypern
FIN	Finnland	HR	Kroatien						

(1) Ecocard	(1) Ecocarta
(2) Federal Ministry for public economy and transport	(2) Ministero federale dell'economia pubblica e del traffico
(3) Date of entry (Day, Month, Year)	(3) Data d'ingresso (Giorno, Mese, Anno)
(4) Details of HGV/articulated vehicle tractor unit	(4) Dati sull'autocarro o sulla motrice di autoarticolato
(5) Nationality	(5) Nazionalità
(6) Vehicle registration number	(6) Targa del veicolo
(7) Month and year of first registration	(7) Mese e anno di prima immatricolazione
(8) COP value (to one decimal place)	(8) Valore COP (con una cifra decimale)
(9) Number of Ecopoints	(9) Numero di Ecopunti
(10) Details about trailer/semi-trailer	(10) Dettagli di rimorchio/rimorchio di trattore
(11) Transport for hire or reward	(11) Trasporto merci in conto terzi
(12) Transport on own account	(12) Trasporto in conto proprio
(13) Details of transport (for laden vehicles only)	(13) Dati relativi al trasporto (solo per veicoli carichi)
(14) Weight of load in tonnes (to one decimal place)	(14) Peso lordo in tonnelate (con una cifra decimale)
(15) laden (16) unladen	(15) carico (16) vuoto
(17) Country of loading	(17) Paese di carico
(18) Place of loading (post code)	(18) Località di carico (codice postale)
(19) Country of unloading	(19) Paese di scarico
(20) Place of unloading (post code)	(20) Località di scarico (codice postale)
(21) Border Customs Office	(21) Ufficio doganale in frontiera
(22) of entry (23) of exit	(22) d'ingresso (23) d'uscita
(24) Mark indicating that check has been carried out by the appropriate authority	(24) Segno indicante che il controllo è stato fatto dalle autorità competenti
(25) Date/Stamp/Signature	(25) Data/Timbro/Firma
(26) Signature and name of person filling in this form	(26) Firma e nome del compilatore
(27) Name, firm and complete address of the haulier	(27) Cognome, nome della ditta e indirizzo completo del imprenditore di trasporti

Die Ökokarte ist ausschließlich unter folgender Adresse zu beziehen:

The Ecocard is available only at the following address:

L'Ecocarta è da ricevere solamente dal seguente indirizzo:

Österreichische Staatsdruckerei
Rennweg 16 **Telefon (0222) 797 89 279**
Postfach 129 **Telefax (0222) 797 89 536**
A-1037 Wien

St. Dr. Lager-Nr. 181. — Streng verrechenbar. — © Österreichische Staatsdruckerei 635094 dfp/r 5 4 3 2 1

Straßengüterverkehr

Ökokarte

Bestätigung

Für nationale Kennzeichnung/National identification mark/
Segno di riconoscenza nazionale

Erfolgt die Entwertung der Ökokarte nicht durch eine Kontrollstelle in der Republik Österreich (EU-Binnengrenze), so ist die Genehmigung im Feld 24 vor Antritt der Fahrt durch Eintragung von Grenzübergangsstelle und Eintrittsdatum von den zuständigen Organen des Mitgliedsstaates, in dem das Fahrzeug zugelassen ist, auszufüllen.

If, when entering the country via an internal EU frontier, the cancellation of the ecocard is not performed at a control point in the Republic of Austria, then box 24 shall be completed in advance by the relevant national authority in the country where the vehicle is registered and shall also indicate the frontier post used and date of entry.

Se la cancellazione dell'ecocarta non viene effettuata presso un punto di controllo nella Repubblica Austriaca (frontiera interna UE), l'autorizzazione nella casella 24 deve essere compilata prima del viaggio dalle autorità competenti dello Stato membro nel quale è immatricolato il veicolo.

Erläuterungen siehe Rückseite — *For explanation see over* — *Spiegazioni sul verso*

3 Datum der Einreise (Tag, Monat, Jahr)

27 Name und Firma sowie vollständige Anschrift des Verkehrsunternehmers

4 Angaben zum LKW/Zugfahrzeug
5 Nationalität 6 Amtliches Kennzeichen

7 Monat und Jahr der 1. Zulassung

8 COP-Wert (mit 1 Dezimale)

9 Anzahl der Ökopunkte

10 Angaben zum Anhänger/Sattelauflieger
5 Nationalität 6 Amtliches Kennzeichen

11 Fuhrgewerbe

12 Werkverkehr

13 Angaben zum Transport (nur bei beladenem Fahrzeug)
14 Gewicht der Ladung in Tonnen (mit 1 Dezimale)

15 beladen

16 leer

17 (Abgangs-) Ladeland	18 (Abgangs-) Ladeort (Postleitzahl)	19 (Ziel-) Entladeland	20 (Ziel-) Entladeort (Postleitzahl)

21 Grenzübergangsstellen

22 beim Eintritt

23 beim Austritt

24 Kontrollvermerk der zuständigen Organe

25 Datum/Stempel/Unterschrift

St. Dr. Lager-Nr. 181. – Streng verrechenbar. – © Österreichische Staatsdruckerei 635094 dlp/r 5 4 3 2 1

Österreichische Zollämter
(Grenzübergangsstellen)

Austrian Border Customs Offices
(Frontier posts)

Uffici doganali Austriaci
(Uffici doganali in frontiera)

840 Achenkirch
545 Achleiten
552 Angerhäuser
455 Arnoldstein
735 Bad Radkersburg
965 Balderschwang
841 Bayrischzell
270 Berg
435 Bleiburg-Grablach
355 Bonisdorf
533 Braunau
860 Brenner-Straße
859 Brennerpaß
531 Burghausen
532 Burghausen-Alte Brücke
341 Deutschkreutz
260 Drasenhofen
635 Dürrnberg
835 Ehrwald
845 Erl
530 Ettenau
831 Fallmühle
935 Feldkirch-Bangs
936 Feldkirch-Meiningen
934 Feldkirch-Nofels
932 Feldkirch-Tisis
933 Feldkirch-Tosters
547 Felsenhütt
947 Gaißau
230 Gmünd
233 Gmünd-Neunagelberg
235 Grametten
700 Graz-Hauptbahnhof
777 Graz-Ostbahnhof
645 Großgmain
946 Höchst
956 Hörbranz
958 Hörbranz-Oberhochsteg
955 Hörbranz-Unterhochsteg
544 Haibach
640 Hangendenstein
350 Heiligenkreuz
939 Hohenems
960 Hohenweiler
962 Hub
470 Karawankentunnel/Einfuhr
471 Karawankentunnel/Ausfuhr
843 Kiefersfelden
250 Kleinhaugsdorf
340 Klingenbach
937 Koblach
255 Laa an der Thaya
760 Langegg
431 Lavamünd
837 Leutasch
445 Loibltunnel
942 Lustenau
940 Lustenau-Schmitterbrücke
941 Lustenau-Wiesenrain
938 Mäder
460 Naßfeld
862 Nauders
870 Nauders-Martinsbruck
539 Neuhaus
548 Neustift
333 Nickelsdorf
844 Niederndorf
549 Oberkappel
536 Obernberg
665 Oberndorf
963 Oberreute
542 Passau-Mariahilf
543 Passau-Saming
540 Passau-Voglau
871 Pfunds
833 Pinswang
465 Plöckenpaß
770 Radlpaß
345 Rattersdorf-Liebing
849 Reit im Winkl
834 Reutte/Plansee
660 Saalbrücke
346 Schachendorf
538 Schärding
838 Scharnitz
830 Schattwald
848 Schleching
655 Schwarzbach
554 Schwarzenberg
440 Seebergsattel
734 Sicheldorf
856 Sillian
534 Simbach
745 Spielfeld
872 Spiß
964 Springen
630 Steinpaß
537 Suben
832 Vils
839 Vorderriß
650 Walserberg-Autobahn
550 Wegscheid
961 Weienried
558 Weigetschlag
847 Wildbichl
560 Wullowitz
450 Wurzenpaß

Internationale (Europäische) Kennzeichen / International (European) distinguishing signs / Targhe internazionali (Europeo)

AL	Albanien	F	Frankreich	LV	Lettland	PL	Polen	YU	Serbien
B	Belgien	GBZ	Gibraltar	FL	Liechtenstein	P	Portugal	SLØ	Slowenien
BIH	Bosnien-Herzegowina	GR	Griechenland	LT	Litauen	RØ	Rumänien	E	Spanien
BG	Bulgarien	GB	Großbritannien	LU	Luxemburg	SU	Rußland	CS	Tschechien
D	Deutschland	IRL	Irland	M	Malta	A	Österreich	TR	Türkei
DK	Dänemark	IS	Island	NL	Niederlande	S	Schweden	H	Ungarn
EW	Estland	I	Italien	N	Norwegen	CH	Schweiz	CY	Zypern
FIN	Finnland	HR	Kroatien						

(1) Ecocard
(2) Federal Ministry for public economy and transport
(3) Date of entry (Day, Month, Year)
(4) Details of HGV/articulated vehicle tractor unit
(5) Nationality
(6) Vehicle registration number
(7) Month and year of first registration
(8) COP value (to one decimal place)
(9) Number of Ecopoints
(10) Details about trailer/semi-trailer
(11) Transport for hire or reward
(12) Transport on own account
(13) Details of transport (for laden vehicles only)
(14) Weight of load in tonnes (to one decimal place)
(15) laden (16) unladen
(17) Country of loading
(18) Place of loading (post code)
(19) Country of unloading
(20) Place of unloading (post code)
(21) Border Customs Office
(22) of entry (23) of exit
(24) Mark indicating that check has been carried out by the appropriate authority
(25) Date/Stamp/Signature
(26) Signature and name of person filling in this form
(27) Name, firm and complete address of the haulier

(1) Ecocarta
(2) Ministero federale dell'economia pubblica e del traffico
(3) Data d'ingresso (Giorno, Mese, Anno)
(4) Dati sull'autocarro o sulla motrice di autoarticolato
(5) Nazionalità
(6) Targa del veicolo
(7) Mese e anno di prima immatricolazione
(8) Valore COP (con una cifra decimale)
(9) Numero di Ecopunti
(10) Dettagli di rimorchio/rimorchio di trattore
(11) Trasporto merci in conto terzi
(12) Trasporto in conto proprio
(13) Dati relativi al trasporto (solo per veicoli carichi)
(14) Peso lordo in tonnelate (con una cifra decimale)
(15) carico (16) vuoto
(17) Paese di carico
(18) Località di carico (codice postale)
(19) Paese di scarico
(20) Località di scarico (codice postale)
(21) Ufficio doganale in frontiera
(22) d'ingresso (23) d'uscita
(24) Segno indicante che il controllo è stato fatto dalle autorità competenti
(25) Data/Timbro/Firma
(26) Firma e nome del compilatore
(27) Cognome, nome della ditta e indirizzo completo del imprenditore di trasporti

Die Ökokarte ist ausschließlich unter folgender Adresse zu beziehen:

The Ecocard is available only at the following address:

L'Ecocarta è da ricevere solamente dal seguente indirizzo:

Österreichische Staatsdruckerei
Rennweg 16 **Telefon (0222) 797 89 279**
Postfach 129 **Telefax (0222) 797 89 536**
A-1037 Wien

St. Dr. Lager-Nr. 181. — Streng verrechenbar. — © Österreichische Staatsdruckerei 635094 dfp/r 5 4 3 2 1

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LA ECOPLACA

Comunicaciones de corto alcance entre el vehículo y el balizamiento

(Pre)normas e informes técnicos pertinentes en materia de comunicaciones DSRC

Para las comunicaciones de corto alcance entre los vehículos y la infraestructura instalada en la red vial se deben cumplir los requisitos establecidos por el CEN/TC 278 que se detallan a continuación:

a) prENV278/9/n° 62 "DSRC physical layer using microwave at 5,8 GHz";

b) prENV278/9/n° 64 "DSRC data link layer";

c) prENV278/9/n° 65 "DSRC application layer".

Homologación

El proveedor de la ecoplaca deberá presentar el certificado de homologación correspondiente expedido por un organismo competente en materia de homologación, en el que deberá constar expresamente que el dispositivo cumple todos los valores límite especificados en la norma I-ETS 300674 actualmente vigente.

Requisitos operativos

La ecoplaca para el cobro automático de ecopuntos debe garantizar la funcionalidad exigida en las condiciones operativas que se precisan:

- temperatura ambiente: de - 25 °C a + 70 °C,

- condiciones climatológicas: todas las esperables,

- condiciones de circulación: en varios carriles, fluida,

- velocidad: de 0 a 120 km/h.

Los requisitos operativos mencionados han de considerarse únicamente como mínimos, pendientes de la adopción de las (pre)normas pertinentes en materia de comunicaciones DSRC.

La ecoplaca deberá reaccionar exclusivamente a las señales de microondas concebidas para las aplicaciones soportadas por la ecoplaca.

Ecoplaca

Identificador

Cada ecoplaca irá identificada mediante un número de identificación exclusivo. Además de las cifras necesarias para la identificación, dicho número deberá constar también de una cifra de control de su integridad.

Instalaciones

El diseño de la ecoplaca deberá prever la instalación de la misma detrás del parabrisas del camión o unidad articulada. El procedimiento de instalación se concebirá de tal modo que la ecoplaca vaya inseparablemente unida al vehículo.

Declaración de tránsito

La ecoplaca deberá disponer de la posibilidad de introducir en su memoria una declaración de trayecto exento del sistema de ecopuntos.

Tal declaración debe ser claramente visible en la ecoplaca a efectos de control; de no ser así, deberá poderse poner la ecoplaca en una posición inicial definida. En todo caso, ha de asegurarse que el cómputo de los ecopuntos se base exclusivamente en el estado en el momento de la entrada en le país.

Caracterización externa

La ecoplaca debe poder ser identificada unívocamente también mediante control visual Para ello es necesario que el número de identificación exclusivo mencionado más arriba vaya colocado de forma indeleble en la superficie del dispositivo

Además, deberá fijarse en la ecoplaca una marca indeleble e indesprendible en forma de etiqueta adhesiva preimpresa. Además, deberá fijarse en la ecoplaca una marca indeleble e indesprendible en forma de etiqueta adhesiva preimpresa, provista del código de ecopuntuación del vehículo de que se trata ("5", "6",... "16").

Las etiquetas mencionadas deberán ser seguras contra la falsificación, resistentes mecánicamente, estables frente a la luz y la temperatura. Asimismo, deberán presentar un gran poder adhesivo, de modo que al desprenderlas de la ecoplaca se produzca necesariamente su rotura.

Seguridad contra la manipulación

La caja o carcasa de la ecoplaca deberá estar diseñada de tal modo que quede excluida la manipulación de su interior y de modo que pueda detectarse a posteriori cualquier intervención.

Memoria de datos

La memoria de la ecoplaca deberá diseñarse de tal modo que haya espacio suficiente para los datos que se precisan a continuación:

- el número de identificación;

- los datos del vehículo:

- el valor COP;

- los datos de la transacción:

- la identificación del paso fronterizo,

- la fecha y la hora,

- el estado de la declaración de trayecto,

- información confidencial;

- datos sobre el estado de la ecoplaca:

- existencia de manipulación,

- estado de la batería,

- estado de la última comunicación.

Por otro lado, la memoria deberá contar con una reserva mínima del 30 %.

ANEXO D

INSTALLATION REQUIREMENTS FOR ECOTAG

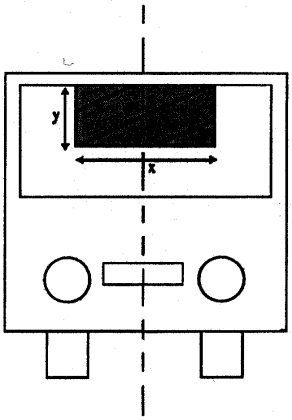

The ecotag shall be located on the interior side of the windscreen within the marked area illustrated above) where the dimensions are as follows:

x = 100 cm

y = 80 cm.

ANEXO E

COP DOCUMENT

1) Fortlaufende Dokumentnummer: Document serial number: Numero di serie del documento:	
2) Nationalität: Nationality: Nazionalità:	3) Amtliches Kennzeichen: Vehicle registration number: Targa del veicolo:
4) Datum der Erstzulassung: Date of first registration: Data della prima immatricolazione:	4a) Motor wurde getauscht am: Motor was changed at: Motore cambiato il:
5) EWG-Betriebserlaubnisnummer: (nach 88/77/EWG Type approval number: 91/542/EWG Numero CEE della licenza per l'esercizio: oder/or/o ECE R 49) oder/or/o Motorcodierungsnummer: Engine serial number: Numero di serie del motore:	
6) Fahrzeugidentifizierungsnummer: Chassis number: Chassis numero:	
7) NO_X Emission: NO_X Emission: Emissione di NO_X:	8) COP-Wert (Tyengenehmigung + 10 %): COP Value (Type approval + 10 %): Valore COP (Omologazione + 10 %):
9) Anzahl Ökopunkte: Number of Ecopoints: Numero di Ecopunti:	
10) Behördenstempel: Official stamp: Timbro ufficiale:	
11) Herstellerbestätigung (nach Bedarf): Manufacturer confirmation (if necessary): Attestazione del produttore (a seconda del fabbisogno):	

Der Lenker eines Lkw im Gütertransitverkehr durch Österreich hat dieses Dokument mitzuführen und den Kontrollorganen zur Kontrolle vorzuweisen. Wird das Dokument nicht vorgewiesen, sind für die Fahrt 16 Ökopunkte auf die Ökokarte aufzukleben und zu entwerter

The driver of an HGV in transit through Austria must carry this document with him/her and present it to control authorities for inspection. If the document is not presented for inspection then 16 Ecopoints are to be affixed to the Ecocard and cancelled.

Il conducente di un camion in transito attraverso l'Austria deve avere con sé questo documento e deve presentarlo alle Autorità competenti per il controllo. In caso di mancata presentazione del documento, 16 Ecopunti verrano applicati sull'Ecocarta e annullati.

ANEXO F

Puestos fronterizos austriacos equipados de máquina de sellado de ecotarjetas

Achenkirch
Arnoldstein
Braunau
Brennerpaß
Ehrwald
Hangendenstein
Hörbranz
Kiefersfelden
Musau
Nauders
Neuhaus
Pinswang
Reit im Winkel
Saalbrücke
Scharnitz
Schleching
Sillian
Springen
Suben
Steinpaß
Walserberg
Wegscheid”

B. Carta de la República de Croacia

Señor:

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota del ..... redactada en los siguientes términos:

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que, tras las negociaciones celebradas entre la delegación de la República de Croacia y la delegación de la Comunidad Europea, con arreglo a lo dispuesto en la letra b) del apartado 2 del artículo 2 del Protocolo 6 del Acuerdo provisional entre la Comunidad Europea y la República de Croacia, se ha acordado lo siguiente:

1. Los ecopuntos (derechos de tránsito) para los vehículos pesados de Croacia en tránsito por Austria asignados en 2003 son los siguientes: - 171.904 ecopuntos.

   Asimismo, se concede otra asignación de ecopuntos a los usuarios croatas de la "Rollende Landstraße" hasta un máximo del 40% del número total de ecopuntos del año, tal como se especifica a continuación:
   - 68.762 ecopuntos.

   Los ecopuntos para los usuarios de la Rollende Landstraße se asignarán a las autoridades croatas a razón de los ecopuntos de dos viajes por carretera por cada dos viajes de ida y vuelta por la Rollende Landstraße.

   Las compañías austríacas de transporte combinado facilitarán información mensualmente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República de Croacia acerca de los usuarios croatas en tránsito por Austria que utilicen el tren combinado.

   Los viajes en tránsito que se hagan en las circunstancias especificadas en el anexo A o con arreglo a autorizaciones CEMT quedarán exentos del sistema de ecopuntos.

2. Los conductores de vehículos pesados de Croacia que circulen en el territorio de Austria llevarán consigo y mostrarán, cada vez que lo soliciten las autoridades de control:

   a) un formulario uniformizado debidamente cumplimentado o un certificado austríaco en el que se confirme el pago de los ecopuntos correspondientes al viaje en cuestión según el modelo del Anexo B, en lo sucesivo denominado «ecotarjeta»; o

   b) un dispositivo electrónico, instalado en el vehículo de motor que permita el cobro automático de ecopuntos, en lo sucesivo denominado «ecoplaca»; o

   c) la documentación apropiada que acredite que el viaje de tránsito que se está realizando está exento del pago de ecopuntos, con arreglo al Anexo A, o es un viaje con autorización CEMT; o

   d) la documentación apropiada que demuestre que se está realizando un viaje que no es de tránsito y, cuando el vehículo esté equipado con una ecoplaca, que ésta última está programada para tal fin.

Las autoridades austríacas competentes expedirán la ecotarjeta previo pago de los costes derivados de la fabricación y distribución de los ecopuntos y ecotarjetas.

3. Las ecoplacas se fabricarán, programarán e instalarán con arreglo a las especificaciones técnicas generales establecidas en el Anexo C. Se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República de Croacia a homologar, programar e instalar las ecoplacas.

Las ecoplacas estarán programadas de modo que contengan información sobre el país de matriculación y el valor de NO_x del vehículo de motor, tal y como figure en el documento de conformidad de producción COP, contemplado en el apartado 4.

La ecoplaca se adherirá al parabrisas del vehículo de motor. Se colocará de conformidad con el Anexo D y será intransferible.

4. Los conductores de vehículos de carga matriculados desde el 1 de octubre de 1990 llevarán asimismo consigo y presentarán, cuando les sea solicitado, un documento de conformidad de producción COP, según el modelo que figura en el Anexo E, como comprobante de las emisiones de NO_x de dicho vehículo. Se considerará que los vehículos matriculados por primera vez antes del 1 de octubre de 1990, o respecto de los cuales no se haya presentado ningún documento, tienen un valor COP de 15,8 g/kW/h.

5. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República de Croacia está autorizado a expedir los documentos y ecoplacas mencionados en los puntos 2 a 4.

6. A menos que el vehículo utilice una ecoplaca, el número reglamentario de ecopuntos deberá adherirse y cancelarse en la ecotarjeta. Los Ecopuntos deberán cancelarse mediante firma, de forma que la rúbrica cubra tanto los Ecopuntos como el formulario en el cual se han añadido. En lugar de la firma podrá utilizarse también una estampilla.

A menos que el vehículo utilice una ecoplaca, el número reglamentario de ecopuntos deberá adherirse y cancelarse en la ecotarjeta. La ecotarjeta se cancelará por uno de los siguientes métodos:

a) sellando la ecotarjeta con una máquina de sellar ecotarjetas;

b) haciendo que las autoridades de la frontera con Austria sellen la ecotarjeta al entrar en Austria;

c) haciendo que las autoridades nacionales del transportista sellen y fechen la ecotarjeta al entrar en territorio austriaco;

d) sellando la ecotarjeta en una oficina encargada de la inicialización de ecotarjetas.

En el Anexo F se exponen los puestos fronterizos equipados con máquinas de sellado de ecotarjetas.

A efectos estadísticos, la primera página de la ecotarjeta completada será, bien recogida por las autoridades austríacas, o devuelta por las autoridades competentes a las autoridades austríacas en el plazo de tres meses de la realización del viaje. Las

estadísticas recogidas de esta manera servirán a la Comisión para la realización de propuestas de reparto de los ecopuntos de reserva.

Si el vehículo está equipado de ecoplaca, previa confirmación de que va a emprender un viaje de tránsito que requiere ecopuntos, se deducirá del número total de ecopuntos asignado a la República de Croacia un número de ecopuntos equivalente a la información sobre las emisiones de NO_x almacenada en la ecoplaca del vehículo. Esta operación se llevará a cabo por medio de una infraestructura facilitada y explotada por las autoridades austríacas.

Los vehículos provistos de ecoplacas que efectúen desplazamientos bilaterales, deberán, antes de entrar en territorio austríaco, programar la ecoplaca de forma que demuestre que no se está realizando un viaje de tránsito.

En caso de que se utilice una ecotarjeta y de que se cambie una unidad de tracción durante un viaje de tránsito, el justificante de pago de los ecopuntos expedido a la entrada seguirá siendo válido y se conservará. Cuando el valor COP de la nueva unidad tractora exceda del indicado en el formulario deberán cancelarse a la salida del país los correspondientes ecopuntos de más de una nueva tarjeta.

7. Los transportes continuos que impliquen el cruce de la frontera austríaca una vez por ferrocarril, bien en el marco del transporte por ferrocarril convencional bien en una operación de transporte combinado, y el cruce de la frontera por carretera, antes o después del cruce por ferrocarril, no se considerarán tránsito de mercancías por carretera a través de Austria sino viajes bilaterales.

   Se considerarán viajes bilaterales los viajes de tránsito continuos a través de Austria que utilicen las terminales ferroviarias siguientes:

   Fuernitz/Villach Süd, Sillian, Innsbruck/Hall, Brennersee y Graz.

8. Los ecopuntos serán válidos entre el 1 de enero del año para el que hayan sido asignados y el 31 de enero del año siguiente.

9. Las infracciones al presente Acuerdo por parte de los conductores de vehículos de carga croatas o las empresas se sancionarán con arreglo a las disposiciones nacionales en vigor.

   La Comisión y las autoridades competentes de Austria y Croacia, cada una dentro de los límites de su competencia, se prestarán asistencia administrativa en la investigación y la persecución de estas infracciones, especialmente velando por que las ecotarjetas y ecoplacas se utilicen y manejen correctamente.

   Podrán efectuarse controles en puntos diferentes de la frontera interior, a discreción del Estado miembro, de la Comunidad Europea respetando debidamente el principio de no discriminación.

10. Las autoridades de control austríacas, respetando debidamente el principio de proporcionalidad, podrán tomar las medidas adecuadas si un vehículo está equipado de ecoplaca y si se da, al menos, una de las siguientes situaciones:

    a) el vehículo o el operador del vehículo han cometido infracciones de manera reiterada;

b) el número de ecopuntos restantes del total asignado a Croacia es insuficiente;

c) la ecoplaca ha sido manipulada o modificada por una parte distinta de las autorizadas en el apartado 3;

d) Croacia no ha asignado suficientes ecopuntos para que el vehículo realice un viaje de tránsito;

e) el vehículo no posee la documentación apropiada, de conformidad con las letra c) y d) del apartado 2, que justifique la programación de la ecoplaca según la cual se acredita que no se está realizando un viaje de tránsito en territorio austríaco;

f) la ecoplaca especificada en el Anexo C no está provista de los ecopuntos suficientes para efectuar un viaje de tránsito.

Las autoridades de control austríacas, respetando debidamente el principio de proporcionalidad, podrán tomar las medidas adecuadas, si un vehículo no está equipado de ecoplaca y si se da, al menos, una de las siguientes situaciones:

a) no se presenta a dichas autoridades una ecotarjeta de conformidad con las disposiciones del presente acuerdo;

b) se presenta una ecotarjeta incompleta o incorrecta o en la que los ecopuntos no han sido adheridos correctamente;

c) el vehículo no posee la documentación apropiada para justificar que no necesita ecopuntos.

d) la ecotarjeta no ha sido cancelada de acuerdo con el procedimiento establecido en el punto 6.

11. Los ecopuntos impresos que deberán adherirse a las ecotarjetas se facilitarán cada año antes del 1 de noviembre del año anterior.

12. Cuando se trate de vehículos matriculados antes del 1 de octubre de 1990 a los que se haya cambiado el motor posteriormente a esta fecha, será de aplicación el valor COP del motor nuevo. En tal caso, en el certificado expedido por la autoridad competente deberá constar el cambio de motor y se darán detalles del nuevo valor COP para las emisiones de NO_x.

13. Se considerará que un viaje de tránsito está exento del pago de Ecopuntos cuando se reúnan las tres condiciones siguientes:

i) el único propósito del viaje es entregar un vehículo nuevo, o un conjunto de vehículos, procedente del fabricante y con destino a otro Estado,

ii) no se transporta ninguna mercancía durante el viaje,

iii) el vehículo o conjunto de vehículos está provisto de los documentos internacionales de matriculación y las matrículas de exportación apropiados.

14. Un viaje de tránsito estará exento del pago de ecopuntos si se trata de un trayecto en vacío de un viaje de los enumerados en el Anexo A, exento de ecopuntos, y el vehículo está provisto de la documentación adecuada para demostrarlo. La citada documentación adecuada será o bien:

– o bien un talón de expedición,

– o bien la tarjeta de ecopuntos cumplimentada a la que no se haya adherido ningún ecopunto,

– o bien una tarjeta de ecopuntos cumplimentada con ecopuntos, en cuyo caso estos serán reembolsados posteriormente.

15. Cualquier problema derivado de la gestión del presente sistema de ecopuntos se someterá al subcomité de Transporte Comunidad/República de Croacia establecido en virtud del artículo 41 del Acuerdo provisional, que evaluará la situación y recomendará las medidas adecuadas. Cualquier medida que deba tomarse se aplicará de inmediato y será proporcional y de carácter no discriminatorio".

Le agradecería tuviese a bien confirmarme el acuerdo de su Gobierno sobre lo que precede."

Tengo el honor de confirmarle el acuerdo de mi Gobierno sobre el contenido de dicha Nota.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

En nombre de la República de Croacia.